



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto de acuerdo sobre las tablas salariales definitivas para el año 2014 del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento, número de Código de Convenio 45000175011981, suscrito, de una parte por la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (A.E.C.A.) y por cuatro representantes de las Centrales Sindicales de Comisiones Obreras y U.G.T. en representación de los trabajadores, firmado el 08/04/2015 y presentado ante este Organismo el día 10/04/2015 tras las modificaciones efectuadas en las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 7 del Decreto 121/2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 99/2013, de 4 de diciembre de 2013, capítulo II, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este servicio periférico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Toledo 24 de abril de 2015.-El Coordinador, Antonio Luis San Román Águila.

CONVENIO PROVINCIAL DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE TOLEDO

En Toledo, a 8 de abril de 2015, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del sector de Derivados del Cemento de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras (CC.OO.), la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), por parte sindical, y la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (AECA), al efecto de Negociar el Convenio Provincial de Construcción de Toledo. Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

Don David Rodríguez de Arce (AECA).

Por parte sindical:

Don Francisco Julián Díaz Lobato (CC.OO. Construcción y Servicios).

Don Raúl Alguacil García (M.C.A-U.G.T. Federación de Industria Castilla-La Mancha).

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, y visto el Acta de la Comisión Paritaria de Interpretación del VI Convenio Colectivo General del sector de Derivados del Cemento de fecha 12 de marzo de 2015 se llega a los siguientes:

Acuerdos:

Primero.- Firmar la Tabla Salarial Definitiva correspondiente al año 2014 para la provincia de Toledo, resultado de aplicar el incremento del 0,4% sobre la Tabla Salarial Definitiva del año 2013. Se adjunta la tabla resultante al presente acta.

Segundo.- Se adjunta al presente Acta la tabla de las cantidades pendientes de abono generados a 31 de diciembre de 2014, teniendo en cuenta que la misma es la resultante de aplicar la tabla definitiva de 2014 sobre la tabla provisional del mismo año, publicada con fecha 31 de marzo de 2014, y que ya llevaba aplicado un incremento del 0,2% sobre la Tabla Salarial Definitiva de 2013. Se acuerda establecer el 30 de junio de 2015 como fecha tope para que haya quedado completamente dichas cantidades.

TERCERO.- Se acuerda facultar a D^o María Teresa García Cabañas, con D.N.I. 08033467G, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el "Boletín Provincial" de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha "up supra".

**ANEXO II****TABLA DE ATRASOS PENDIENTES 2014**

GRUPO PROFESIONAL ATRASOS A 31/12/2014

I	59,02
II	48,98
III	44,72
IV	36,10
V	35,09
VI	34,15
VII	33,19
VIII	33,28
	28,86
	23,42

ANEXO 1**TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2014 SECTOR DERIVADOS DEL CEMENTO PROVINCIA DE TOLEDO**

Grupo Profesional	Salario base	Complemento Convenio	Complemento no salarial	Paga extra	Total
I	1.773,47	253,87	107,73	2.048,84	29.610,75
II	1.465,31	203,77	107,73	1.690,59	24.595,15
III	1.178,52	158,47	107,73	1.358,50	19.945,87
IV	35,44	6,14	4,43	1.237,25	17.863,58
V	34,89	6,03	4,43	1.218,10	17.596,95
VI	34,47	5,76	4,43	1.198,61	17.338,31
VII	33,97	5,61	4,43	1.179,72	17.080,78
VIII	33,64	5,22	4,43	1.160,33	16.829,79
	27,27	4,58	4,43	953,11	13.932,50
	22,21	3,51	4,43	774,32	11.469,90

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

- I. Personal titulado superior.
- II. Personal titulado medio, jefe administrativo de primera, Jefe de personal, encargado general, encargado de fábrica, Jefe administrativo de segunda, delineante superior, jefe de la S.O.C. de segunda, jefe de compras,
- III. Oficial administrativo de primera, delineante de primera, Téc. Organiz. de primera, Encarg. Jefe Taller, Encarg. Secc. Téc. Organ. segunda, Delineante segunda, Analista primera, vigilante, capataz, especialista de oficio.
- IV. Oficial administ. de segunda, corredor, analista segunda, oficial de primera de oficio.
- V. Aux. administ. de organización, conserje, vendedores, oficial de segunda de oficio.
- VI. Aux. laboratorio, vigilante, almacenero, guarda jurado, cobrador, ayud. de ofic. especialista primera.
- VII. Especialista de segunda, peón especializado.
- VIII. Personal de limpieza, peón ordinario.
- Botones, aprendices de diecisiete años de edad, aspirantes administrativo, pinches de diecisiete años de edad.
- Botones, aprendices de dieciséis años de edad, pinches de dieciséis años de edad.

N.º I.- 3676